

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0095-2026-ALCALDIA-GADGAE-BUCAY

FERIA INCLUSIVA FI-GADGAE-2026-003

“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION EN LOS CENTROS
DE DESARROLLO INFANTIL”

SR. ALEJANDRO MAURICIO ROSADO MENDOZA
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), es una persona jurídica de Derecho Público Autónomo, con capacidad de realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principio y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisiciones o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 1, entre otros, las autoridades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.

Nota: Artículo sustituido por artículo 3 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025 . (cuarto suplemento).

Que, el Art. 51 de la LOSNCP dice. - Feria inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica

debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable.

Nota: Artículo sustituido por artículo 3 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025 . (cuarto suplemento).

Capítulo IV

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Que, el artículo **Art. 274.-** Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos. Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días.

Que, el artículo 275 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Que, el artículo 276 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que, Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial.

Que, el 09 de mayo del 2023, el Consejo Nacional Electoral confiere al Ing. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, la credencial de Alcalde Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) para el periodo 2023 – 2027, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 256 de la Constitución de la Republica del Ecuador y el Art. 17 literal d) de la Ley Orgánica del Servidor Público;

Que, mediante **Oficio No. 0324-2026-AMRM-A-GADGAE-BUCAY de fecha 27 de abril de 2026**, suscrito por el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita a la Ing. Silvana Stefanie Arreaga León, Directora Distrital del Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) de Milagro, la **continuidad de los servicios de desarrollo infantil** en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del cantón

Que, mediante **memorándum C0286-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY de fecha 5 de mayo de 2026**, suscrito por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita la **autorización para el inicio del proceso y recepción de proformas** del procedimiento por **Feria Inclusiva**, cuyo objeto es el **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**

Que, mediante memorándum No. 01191-2026-ALCALDIA-GAD-BUCAY de fecha 6 de mayo de 2026, suscrito por el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se autoriza la **publicación de la necesidad de recepción de proformas** del proceso por **Feria Inclusiva**, cuyo objeto es el **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**, conforme al memorándum C0286-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY de fecha 5 de mayo de 2026, emitido por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Que, mediante **Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-05-09D17-31924-D de fecha 7 de mayo de 2026**, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH, representado por la Ing. Silvana Stefanie Arreaga León, Directora Distrital 09D17 – Milagro, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde – Bucay, representado por el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón, se establece la cooperación mutua para la **implementación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral**.

Que, mediante memorándum No. 121-2026-CTCP-GCH-GAD-BUCAY de fecha 8 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Gilvia Chiluita Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se da traslado de las **proformas recibidas** en el sistema “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” correspondientes al proceso **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**

Que, mediante memorándum C0293-2026-FVG-DGAS-GAE de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita a la Ing. Gilvia Chiluita Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas, la **certificación PAC 2026 y el catálogo electrónico** para el proceso de **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**

Que, mediante memorándum C0294-2026-FVG-DGAS-GAE de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita al Arq. Juan Rolando, Director de Planificación, la **certificación de que el ítem “SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” se encuentre incluido dentro del POA 2026**

Que, mediante **memorándum C0295-2026-FVG-DGAS-GAE de fecha 12 de mayo de 2026**, suscrito por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita a la Ing. Lady Paredes, Directora Financiera, la **emisión de la certificación presupuestaria** correspondiente al proceso de **“Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil”**, por un valor total de **\$55.315,26 (cincuenta y cinco mil trescientos quince dólares con veintiséis centavos) sin incluir IVA**.

Que, mediante **Certificación POA N° CERT-POA-2026-062 de fecha 12 de mayo de 2026**, emitida por el Arq. Rolando Villagomez Juan Andrés, Director de Planificación del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se **certifica que la actividad “Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil” se encuentra debidamente alineada y enmarcada dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2026**, conforme a la planificación

institucional aprobada, y vinculada al programa **Jefatura Social** y proyecto **Servicios Externalizados de Alimentación y Atención Social para Grupos Prioritarios**.

Unidad	Código ERP	Descripción	Partida	Monto
	2026.211.02.0 01.001	Programa: JEFATURA SOCIAL Proyecto: SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL PARA GRUPOS PRIORITARIOS Actividad: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	73.02.35 - Servicio de Alimentación	55,315.26
Total:				55,315.26

Que, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CERT-2026-175 de fecha **12 de mayo de 2026**, suscrito por la Ing. Paredes Toscano Lady Jennifer Directora Financiera (E) Del Gad del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), emite **certificación presupuestaria** para el proceso de **“Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil”**, en atención a la partida presupuestaria aprobada para el ejercicio económico 2026, según lo remitido mediante Memorándum No. 0137-2025-KCL-SG/SC.GAD-BUCAJ de fecha 08 de diciembre de 2025, suscrito por el Ab. Kléber Cerezo, Secretario del Consejo.

PY	Descripción Proyecto	Act	Descripción Actividad	Item	Descripción Item	GEO	FTE	ORG	CORR	Valor Certificado	Valor Modificación	Total Certificado
2026.211.02.001	005 - CONVENIOS MIES	2026.211.02.001.001	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	73.02.35.2026.211.02.001.001	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		005			0.00	0.00	0.00
Total:											55,315.26	

Que, mediante **memorándum No. C0299-2026-FVG-DGAS-GAE de fecha 13 de mayo de 2026**, suscrito por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita al Sr. Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón, la **autorización para el inicio del proceso y la elaboración de pliegos** del procedimiento por **“Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil”**, además de la designación del Ing. Andrés García como delegado de la etapa precontractual

Que, mediante **memorándum No. 01269-2026-ALCALDIA-GAD-BUCAJ de fecha 13 de mayo de 2026**, suscrito por el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se autoriza la **inicio del proceso y la elaboración de pliegos** del procedimiento por **Feria Inclusiva “Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil”**, en atención al Memorándum C0299-2026-FVG-DGAS-GAE, suscrito el mismo día por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien solicitó la autorización y la designación del Ing. Andrés García como delegado de la etapa precontractual.

Que, mediante **memorándum No. 130-2026-CTCP-GCH-GAD-BUCAY de fecha 14 de mayo de 2026**, suscrito por la Ing. Gilvia Chiluita Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se da traslado del **pliego del proceso por Feria Inclusiva con código FI-GADGAE-2026-003**, cuyo objeto es la **elaboración de la Resolución de Inicio** para el procedimiento de contratación del **“Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil”**

Que, mediante **memorándum No. 01281-2026-ALCALDIA-GAD-BUCAY de fecha 14 de mayo de 2026**, suscrito por el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se solicita al Ab. Jorge Vinuesa Puga, Procurador Síndico, la **elaboración de la Resolución de Inicio** del proceso por **Feria Inclusiva FI-GADGAE-2026-003**, cuyo objeto es el **“Servicio Externalizado de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil”**, conforme al traslado del pliego realizado mediante Memorándum No. 130-2026-CTCP-GCH-GAD-BUCAY, suscrito el mismo día por la Ing. Gilvia Chiluita Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento; las Resoluciones del SERCOP pertinentes; y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVO

Art.1- Autorizar el inicio del proceso por Feria Inclusiva **FI-GADGAE-2026-003**, para la **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**.

Art. 2. APROBAR los pliegos, términos de referencia y presupuesto referencial que regirán el procedimiento de **Feria Inclusiva FI-GADGAE-2026-003**, para la **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**, por el valor de **\$55.315,26 (cincuenta y cinco mil trescientos quince dólares con veintiséis centavos) sin incluir IVA**.

Art. 3.- DESIGNAR. Al Ing. Andrés García – Jefe de Parques, como delegado de la etapa precontractual.

Art. 4.- CONVOCAR para el proceso **Feria Inclusiva FI-GADGAE-2026-003**, para la contratación del **“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”** de conformidad a lo que dispone el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- DISPONER al Ing. Joshep Scotland Muñoz, Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay) realice la publicación de la convocatoria en la página web institucional al amparo de lo determinado en el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- DISPONER a la Coordinadora Técnica De Compras Públicas, Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), realice la publicación

de la presente resolución y demás documentación que se genere en lo posterior al Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y suscrito, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

SR. ALEJANDRO MAURICIO ROSADO MENDOZA
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE.

AB. JORGE VINUEZA PUGA
PROCURADOR SINDICO

